

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

121

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.469 de 2017, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 206 de 2017

En Madrid, a 4 de julio de 2017.—La ilustrísima señora doña María Pilar Martínez Gamo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 1.469 de 2017, sobre el presunto delito leve de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicadas, doña Paula Karolina González Pillajo y doña Sandy Estefanía Flores Alvarado.

Fallo

Condeno a doña Paula Karolina González Pillajo y doña Sandy Estefanía Flores Alvarado, como autoras de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veintinueve días, con una cuota diaria de 6 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paula Karolina González Pillajo y doña Sandy Estefanía Flores Alvarado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 5 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.142/17)

